

Contrato de prestación de Servicios de Asesoría que comprendan la Revisión, Diagnóstico y Conclusiones en la Gestión de Procesos Específicos de Contratación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED), que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "Sistemas Integrales en Tecnologías de Información", S.A. de C.V., en los subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Ignacio Trejo de la Torre, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- **I.-** "EL INSTITUTO", declara que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52023.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios de asesoría que comprendan la revisión, diagnóstico y conclusiones en la gestión de procesos específicos de contratación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED).
- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000590088-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número S-IMSS-026-10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 Bis,





Página 1 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones a los documentos correspondientes al procedimiento de Invitación que se señala propuestas lécnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 41 fracción X, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7.- Con fecha 4 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, por medio de la División de Contratación de Servicios Generales emite el Acta Correspondiente al Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a "Sistemas Integrales en Tecnologías de Información", S.A. de C.V.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,794, de fecha 1º de octubre de 2004, otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez, Notario número 148 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 340106, con fecha 29 de septiembre de 2005.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ignacio Trejo de la Torre, quien acredita su personalidad en términos de la escritura Pública a que se hace referencia en el punto anterior y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.4-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: Diseño, fabricación, compra, importación, exportación, programación, instalación, venta, distribución, servicio y operación de todo tipo de aparatos, sistemas, programas de cómputo (software), computadoras, periféricos, equipos eléctricos o electrónicos tanto analógicos como digitales, equipos de alimentación de corriente alterna o continua, equipos de alimentación ininterrumpidle (UPS), entre otros.
- II.5- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SIT-041001-G1A.









- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.7.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.
- **II.8-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.9-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Ejercito Nacional número 373 interior 201, Colonia Granada, Código Postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono: 52 50 95 62.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Asesoría que comprendan, la Revisión, diagnóstico y Conclusiones en la Gestión de Procesos Específicos de Contratación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) (178 Expedientes), con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el Anexo 2 (dos), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$8'599,240.00 (Ocho millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta Pesos 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3,









Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, presentando "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

- Factura original y copia a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, la cual deberá de reunir los requisitos fiscales, indicar el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, asimismo deberá ser firmada por el administrador del contrato el C. Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y acta administrativa de recepción del servicio.
- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO"
- Nota del crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

Los pagos de "EL PROVEEDOR" se harán de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Entregables	Monto de la factura
1	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios Matriz de Roles y Responsabilidades Reporte de Avance	25%
2	Reportes de Avance Entrega parcial de 50 expedientes integrados, revisados y digitalizados	25%
3	Reportes de Avance Entrega parcial de 50 expedientes integrados, revisados y digitalizados	25%
4	Reporte de Avance de Programa Entrega parcial de 78 expedientes integrados, revisados y digitalizados Entrega final de los 178 Expedientes digitalizados y certificados notarialmente del ejercicio 2009 (según	25%



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones a los documentos correspondientes al procedimiento de Invitación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo tlevó a cabo la División de Contratos y Apoyl Técnico".









tabla de la hoja ocho de esta propuesta)	
Informe final	

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar el formato correspondiente en la Coordinación de Tesorería.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

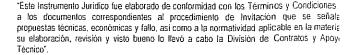
El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para la prestación del presente servicio, las partes convienen en sujetarse a lo establecido en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: La prestación de los servicios correspondientes se llevará a cabo del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

C











LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y las Unidades que èsta designe para la revisión documental.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Servicios de asesoría que comprendan la revisión, diagnóstico y conclusiones en la gestión de procesos específicos de contratación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED), mediante la medición de los avances en los procedimientos que contrata y requiere, sometido a una validación externa, clasificados y digitalizados para su resguardo y sujeto a certificación notarial.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

A







DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento", en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO". llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

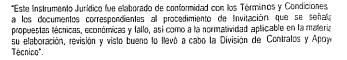
La ejecución de las garantías serán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las

disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



Página 7 de 12







DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "EL PROVEEDOR".

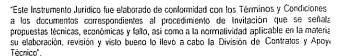
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

La formula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.







DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- 2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO", con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 9. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones a los documentos correspondientes al procedimiento de Invitación que se señala propuestas técnicas, económicas y fello, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyr Técnico".







"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente invitación cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite de procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

A







Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

净

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Adjudicación de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de





Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de octubre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"Sistemas Integrales en Tecnologías de Información", S.A. de C.V.,

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ

Representante Legal

C. IGNACIO TREJO DE LA TORRE

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES
DE INVERSIÓN

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

Pagina 12 de 12

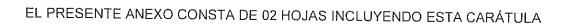
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Invitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





DIRECCIÓN DE FINANZAS COGRDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

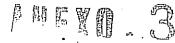
EOLIO - 0000500000 00	40					
FOLIO: <u>0000590088-20</u>	<u>10</u>				Dictamen de	
Dependencia Solicitante:	09 Distri	ito Federal Nivel Central			X Dictamen de	Gasto
		s Centrales -Reforma-				
Concepto:	OFICIO N. 461 13/09/10 C	dTécBienesServsNoTera				
	CERTIFICACIÓN NOTARI ACUERDOS Y ACTOS DE	IAL, SUSTENTO DOCUM	MENTAL Y NORMATIVO DE	CONTRATOS DIS	EÑO DE POLITICAS	
Fecha Elaboración:	27/09/2010					
Total Comprometido (en pesos Cuenta: 42062413): \$ 10,000,000.0 Servs.consult.invest.y ase		Unidad de Información:	099001	Centro de Costos:	150000
ENE FEB	MAR ABR	MAY JUN	JUL AGO	SEP OC	T NOV	DIC
DISPORABLE (en lines de pesas)	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0		0.00 0.000,	0.0
0.0 0.0	to de existencia de respal	0.0 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0	0.0
	base al marco normativo vi	Lic. Armanı Juliar de la Div	do River féllez		DIA MES DICTAMINADO DEFI	AÑO INITIVO
CONTRAT	O No.				***************************************	
IMPORTE	DEFINITIVO (EN PESOS) :			\$.00	
					Clave: 6170-009-00	1
		Control of the contro	BARRIAN INF	<u>ar</u> tope the ti	限制步	:
)				A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA	

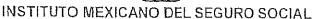


ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



22 de septiembre de 2010
Coordinación de Adquisición de Blenes y
Contratación de Servicios
Información Reservada en su totalidad;
Periodo de reserva: 12 años;
Fundamento Legal: Articulo 14 fracción VI
LFTAIPG; Reservada
Titular: Lic. César Mora Egularte

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS DE ASESORÍA QUE COMPRENDAN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONCLUSIONES EN LA GESTIÓN DE PROCESOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DE LA DAED

PERIODO DEL SERVICIO:

A partir del 1 de octubre y hasta al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. y las Unidades que esta designe para la revisión documental.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicios de asesoría que comprendan la revisión, diagnóstico y conclusiones en la gestión de procesos específicos de contratación de la DAED, mediante la medición de los avances en los procedimientos que contrata y requiere, sometido a una validación externa, clasificados y digitalizados para su resguardo y sujeto a certificación notarial.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

El precio será fijo durante la vigencia del contrato

CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos.

El Instituto realizará los pagos, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



22 de septiembre de 2010
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Serviclos
Información Reservada en su lotalidad;
Peñodo de reserva: 12 años;
Fundamento Legal: Articulo 14 fracción VI
LFTAIPG; Reservada
Titular: Lic. César Mora Egularte

la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma Nº 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el C. Lic. César Mora Eguiarte, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

Los pagos al proveedor se harán de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Entregables .	Monto de la factura
1	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios Matriz de Roles y Responsabilidades Reportes de Avance	25%
2	Reportes de Avance Entrega parcial de 50 expedientes integrados, revisados y digitalizados.	25%
	ANCAUD	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



22 de septiembre de 2010
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Información Reservada en su totalidad;
Penodo de reserva: 12 años;
Fundamento Legal: Articulo 14 fracción VI
LFTAIPG; Reservada

Titular: Lic. César Mora Egularte

Etapa	Entregables	Monto de la factura
3	Reportes de Avance Entrega parcial de 50 expedientes integrados, revisados y digitalizados.	25%
4	Reporte de Avance de programa Entrega parcial de 78 expedientes integrados, revisados y digitalizados. Entrega final de los 178 Expedientes digitalizados y certificados notarialmente del ejercicio 2009 (según tabla de la hoja ocho de esta propuesta) Informe final	25%

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S. A. o Scotiabank Inverlat, S. A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

1. El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedar le la cluar por concepto de penas convencionales.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



22 de septiembre de 2010
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Información Reservada en su totalidad;
Penodo de reserva: 12 años;
Fundamento Legat Articulo 14 fracción VI
LFTAIPG; Reservada
Tituler: Lic. César Mora Equiarte

IMPUESTOS Y/O DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios serán pagados por el proveedor excepto e IVA que paga el instituto.

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

ANCAN. 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



22 de septiembre de 2010
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Información Reservada en su lotalidad;
Periodo de reserva: 12 años;
Fundamento Legal: Articulo 14 fracción VI
LFTAIPG: Reservada
Titular: Lic. César Mora Egularte

9. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente invitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o deposito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



22 de septiembre de 2010
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contralación de Servicios
Información Reservada en su totalidad;
Periodo de reserva: 12 años;
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción VI
LFTAIPG; Reservada
Titular; Lic. César Mora Equiarte

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantia deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5% sobre el monto de lo incumplido.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los que señale la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ATENTAMENTE

EL COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

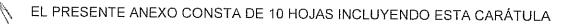
LIC. CÉSAR MORA EGUIARTE

MENUO



ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE FALLO"







ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

S IMSS-26-10 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Servicios de asesoría que comprende la revisión, diagnóstico y conclusiones en la gestión de procesos específicos de contratación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, de 178 expedientes según cuadro de la propuesta técnica	1	\$8,599,240.00
	SUBTOTAL	\$8,59	99,240.00
	I.V.A	1,37	5,878.40
	TOTAL	. 9,97	'5,118.40

Nueve millones novecientos setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 40/100 M.N.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Condiciones Comerciales.

1. Para el pago de estos servicios en forma mensual, se propone una matriz ponderada mostrada a continuación contra la presentación de los entregables para cada período y las facturas correspondientes.

Ponderación de Actividades.

Etapa	Periodo	Entregables	Ponderación	Factura
1	Al 25 de octubre de 2010	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios Matriz de Roles y Responsabilidades Reportes de Avance	33%	\$ 2,837,749.20

Sistemas Integrales en Tecnologías de Información, S.A. de C.V.

Av. Ejército Nacional # 373, despacho 201, Col. Granada México D.F., 11520 Tel. 5250 9562



Etapa	Periodo	Entregables	Ponderación	Factura
	Al 26 de	Reportes de Avance		\$ 2,837,749.20
2	noviembre	Entrega parcial de 100 expedientes	.33%	
	de 2010	integrados, revisados y digitalizados.		
3 -	Al 31 de diciembre de 2010	Reporte de Avance de programa Entrega parcial de 78 expedientes integrados, revisados y digitalizados. Entrega final de los 178 Expedientes integrados, validados, digitalizados y certificados notarialmente del ejercicio 2009 (según tabla de la hoja diez de esta propuesta) Informe final	34%	\$ 2,923,741.60

México, D.F., 01 de octubre de 2010.

Ing. Ignacio Trejo de la Torre Director General



Sistemas Integrales en Tecnologías de Información, S.A. de C.V. Av. Ejército Nacional # 373, despacho 201, Col. Granada

México D.F., 11520 Tel. 5250 9562 2/2



ANEXO 4

"FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa). EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que lipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (lecha de suscripción). QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la instilución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALOUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÀ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) OUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÒRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÀ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O. EN CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEGIDEL PROTECCIÓN Y CELENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO